

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 201 PERÍODO LEGISLATIVO 1995

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION Nº 5 Y 2 - En mayoría s/As. 429/94
(U.C.R Proyecto de Ley otorgando una Pensión graciable al señor Carlos Vicente
Urbani), aconsejando su sanción.

Entró en la Sesión 15/06/1995

Girado a la Comisión Ley Sancionada 06/07/1995-Ley Nº 240/95 Dto. Nº 1323/95.
Nº:

Orden del día Nº:



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Otórgase una pensión graciable por vida al Señor Carlos Vicente Urbani, L.E. N° 6.861.009, con domicilio en la calle Luro Cambaceres 442, edificio 5, casa 6 de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°.- El importe ^{de la pensión} a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3°.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 4°.- La pensión ^{por} concedida en el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6°.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del presente.

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

MARIANA ESTIGARRIBIA MALDONADO
LEGISLADORA PROVINCIAL
Bloque M.P.F.

JORGE BABASSA
Legislador
Legislatura Provincial

PABLO SAN MARTÍN
Legislador
Legislatura Provincial

MARÍA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL

Dr. DOMINGO S. CABALLERO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

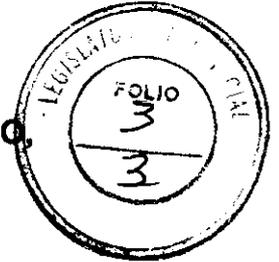
MARÍA CRISTINA SANTANA
Legisladora
Legislatura Provincial

Prof. Rodolfo Daniel Lizaso
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 429/94



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Otórgase una pensión graciable por vida o hasta tanto mejore de fortuna, al Sr. Carlos Vicente Urbani. L.E. N° 6.861.009, con domicilio en la calle Luro Cambaceres 442, edificio 5 casa 6 de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3°.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los Agentes de la Administración Pública Provincial.

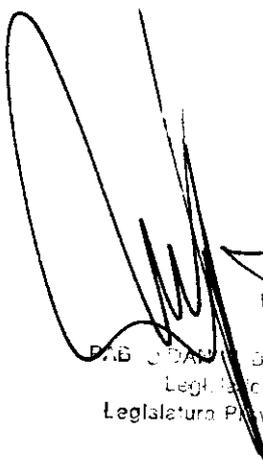
ARTICULO 4°.- La pensión concedida por el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

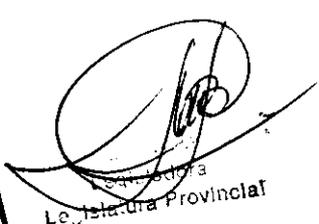
ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

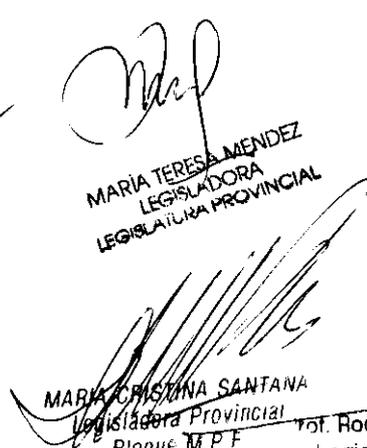
ARTICULO 6°.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del presente.

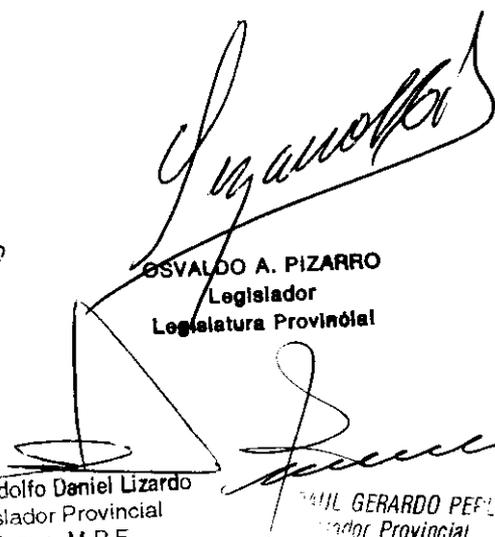
ARTICULO 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

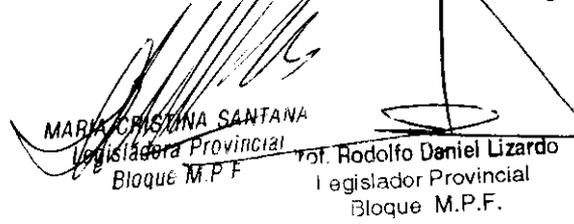
ARTICULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

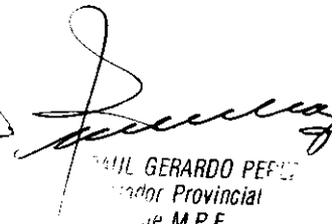

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial


MARIA TERESA MENDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial


MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial


Rodolfo Daniel Lizardo
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


PAUL GERARDO PEFO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto 429/94.-



**DICTAMEN DE COMISION N° 5 Y 2
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

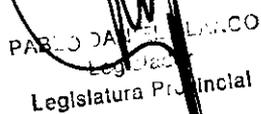
Las Comisiones N° 5 de Acción Social, Familia, Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Viviendas y Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo y N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, han considerado el Proyecto de Ley solicitando pensión graciable por vida al Sr. Carlos Vicente Urbani; y en mayoría con el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

SALA DE COMISION, 08 DE JUNIO DE 1995.-

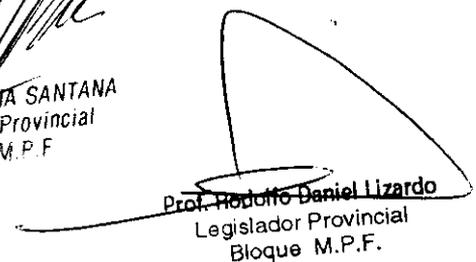

Legisladora
Legislatura Provincial


MARIA TERESA MENDEL
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL


OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial


PABLO DANIEL LIZARCO
Legislador
Legislatura Provincial

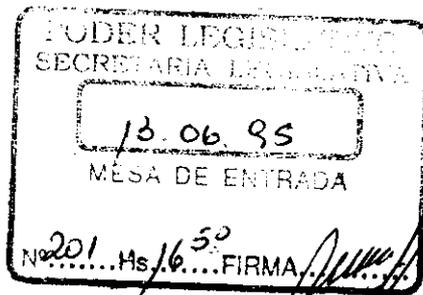

MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


Prof. Rodolfo Daniel Lizarco
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

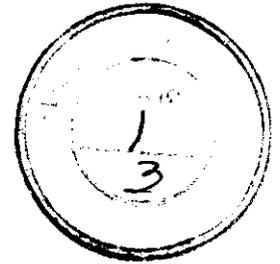

Prof. RAUL GERARDO PEREZ
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto 429/94.-



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 08 DE JUNIO DE 1995.-

[Signature]
Legisladora
Legislatura Provincial

[Signature]
MARIA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL

[Signature]
OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

PABLO SANTIBLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]
MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
Prof. RAUL GERARDO PEREZ
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
Prof. Rodolfo Daniel Lizardo
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 201

PERIODO LEGISLATIVO 1995

EXTRACTO DISAMEN DE COMISIONES Nº 5 y 3 EN
MAYORIA ASUNTO Nº 428/94 (U.C.R. PROY. DE LEY
CONCERNIENDO UNA PENSION GRACIABLE POR VIDA AL SR.
EDUARD VICENTE URBANI -/ ACONSEJANDO SU
SANCION -

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

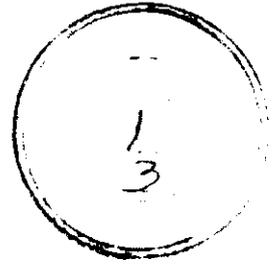
Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
13.06.95
MESA DE ENTRADAS
Nº 201 Hs. 16.50 FIRMA

S/Asunto 429/94.-



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 08 DE JUNIO DE 1995.-

[Signature]
Legislatura Provincial

[Signature]
MARIA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL

[Signature]
OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]
MARIA CRISTINA GARCIA
Legisladora Provincial
Legislatura Provincial

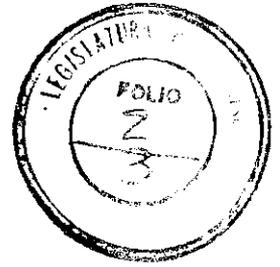
[Signature]
GUIL GERARDO PEHEZ
Legislador Provincial
Legislatura Provincial

[Signature]
Prof. Rodolfo Daniel Lizardo
Legislador Provincial
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto 426/94.-



**DICTAMEN DE COMISION Nº 5 Y 2
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones Nº 5 de Acción Social, Familia, Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Viviendas y Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo y Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, han considerado el Proyecto de Ley solicitando pensión graciable por vida al Sr. Carlos Vicente Urbani; y en mayoría con el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

SALA DE COMISION, 08 DE JUNIO DE 1995.-

[Signature]
Legislatura Provincial

[Signature]
Legislatura Provincial

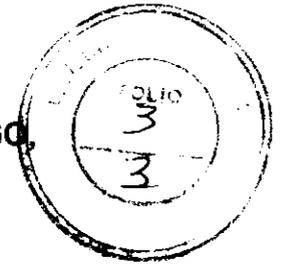
[Signature]
MARIA PERESA
LEGISLATIVA
LEGISLATURA PROVINCIAL

[Signature]
OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]
MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque R.C.F.

[Signature]
Prof. Rodolfo Daniel Lizardo
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
Sr. RAUL GERARDO PEREZ
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase una pensión graciable por vida o hasta tanto mejore de fortuna, al Sr. Carlos Vicente Urbani. L.E. N° 6.861.009, con domicilio en la calle Luro Cambaceres 442, edificio 5 casa 6 de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3º.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los Agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 4º.- La pensión concedida por el artículo 1º, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

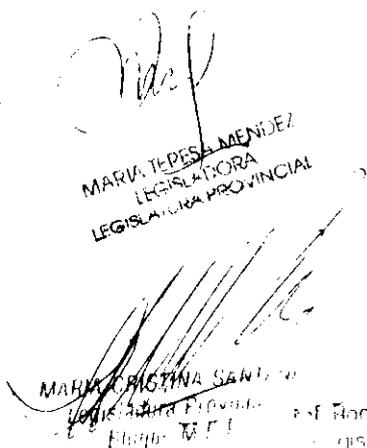
ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

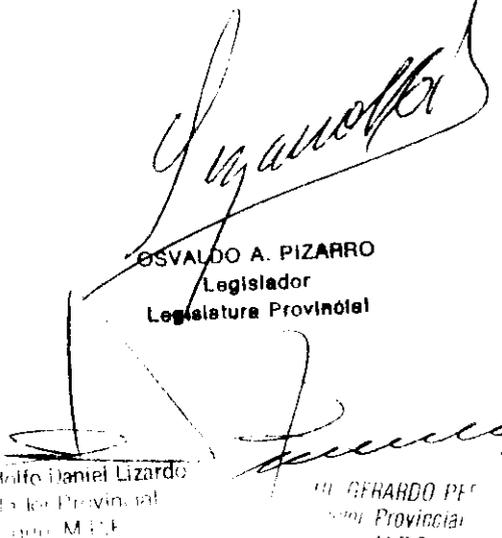
ARTICULO 6º.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del presente.

ARTICULO 7º.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


MARIA TEPEZA MENENDEZ
LEGISLATORA
LEGISLATURA PROVINCIAL


MARIA CRISTINA SANTORO
LEGISLATORA PROVINCIAL
Equipo M.P.F.


OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial


GERARDO PEREZ
LEGISLATOR PROVINCIAL
Equipo M.P.F.